



DECRETO ALCALDICIO N° 39131

Quillón, 03 JUL 2024

VISTOS:

- El Protocolo de reposición de carro de paro CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto, CECOSF El Casino.
- El Memorandum interno N° 46, de fecha 01/07/2024.
- El decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19/01/2024, que designa subrogancias del cargo de Secretario Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 2832/2021, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
- El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El decreto Alcaldicio N° 7.691 de fecha 12 de Diciembre del 2023, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2024 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, "El Protocolo de reposición de carro de paro en el CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto, CECOSF El Casino".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/JOP/SW/jsb.

02.07.2024

DISTRIBUCIÓN

- Archivo Secretaria Municipal Quillón.
- Archivo Depto. de Salud Municipal Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas del Desamu.
- Archivo Dirección CESFAM



MEMO. INT.: N° 461

Quillón, 01 de julio 2024.

**DE: ANDREA PALAVECINO MIRANDA
DIRECTORA DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO**

**A: FUNCIONARIOS DE SALUD
CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO Y CECOSF EL CASINO**

Junto con saludar, informo que se aprueba, a partir del mes de julio del 2024, la 1ª versión del **PROTOCOLO DE RESPOSICIÓN DE CARRO DE PARO EN EL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO Y CECOSF EL CASINO (FAR 1.1)**, con la finalidad de estandarizar el procedimiento entre los funcionarios de la unidad de botiquín, farmacia, SUR, y salas de procedimientos del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto y CECOSF El Casino.

Sin más que informar, atentamente,


ANDREA PALAVECINO MIRANDA
DIRECTORA CESFAM ALBERTO GYHRA SOTO
QUILLÓN



APM/jla

Distribución:

- La indicada
- Archivo Dirección
- Oficina de Calidad y Seguridad del paciente
- Botiquín
- Unidad de farmacia
- Sala de procedimiento CESFAM
- Sala de procedimientos CECOSF
- SUR

	PROTOCOLO DE REPOSICIÓN DE CARRO DE PARO EN EL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO Y CECOSF EL CASINO	Código: FAR 1.1
		Edición: Primera
		Fecha: Julio 2024
		Página: 1 de 8
		Vigencia: Julio 2029


PROTOCOLO DE REPOSICIÓN DE CARRO DE PARO EN EL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO Y CECOSF EL CASINO

 Elaborado Por: Dr. Alfredo Cea V. Rut: [REDACTED] Jefe de la unidad de farmacia CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto	Revisado Por:  EU. Jessica Le... Rut: [REDACTED] Referente de Calidad y Seguridad del Paciente CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto	Aprobado Por:  Mat. Andrea Palavecino M. Rut: [REDACTED] Directora CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto
Fecha: Julio 2024	Fecha: Julio 2024	Fecha: Julio 2024

	PROTOCOLO DE REPOSICIÓN DE CARRO DE PARO EN EL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO Y CECOSF EL CASINO	Código: FAR 1.1
		Edición: Primera
		Fecha: Julio 2024
		Página: 2 de 8
		Vigencia: Julio 2029

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN	3
4.	REFERENCIAS	4
5.	DEFINICIONES O GLOSARIO	4
6.	DESARROLLO	4
7.	DISTRIBUCIÓN	7
8.	RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO	7
9.	REGISTROS	7
10.	TABLA DE MODIFICACIONES	8

	PROTOCOLO DE REPOSICIÓN DE CARRO DE PARO EN EL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO Y CECOSF EL CASINO	Código: FAR 1.1
		Edición: Primera
		Fecha: Julio 2024
		Página: 3 de 8
		Vigencia: Julio 2029

1. OBJETIVO


- Estandarizar el procedimiento de reposición del carro de paro en el CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto y CECOSF El Casino de la comuna de Quillón.

2. ALCANCE

- Este protocolo aplicará para las unidades de farmacia, botiquín, Servicio de urgencia rural y salas de procedimientos del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto y CECOSF El Casino.

3. RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN

- **TENS de procedimiento y/o SUR designado por encargado de unidad de procedimientos y/o SUR (turno día y noche):**
 - Reunir y llevar a farmacia lo antes posible la receta del o los medicamentos del carro de paro para reposición.
- **Encargado de la unidad de farmacia:**
 - Validar la o las recetas del o los medicamentos del carro de paro para reposición.
 - Reponer el o los medicamentos del carro de paro utilizados en dicha receta.
 - Supervisar el stock y fecha de vencimiento de los medicamentos del carro de paro.
- **Encargado de procedimientos y/o SUR:**
 - Velar que se cumpla lo descrito en este protocolo.
 - Supervisar existencia y fecha de vencimientos de los insumos médicos del Carro de Paro.

	PROTOCOLO DE REPOSICIÓN DE CARRO DE PARO EN EL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO Y CECOSF EL CASINO	Código: FAR 1.1
		Edición: Primera
		Fecha: Julio 2024
		Página: 4 de 8
		Vigencia: Julio 2029

4. REFERENCIAS

- Norma general técnica N° 12 "Guía para la organización y funcionamiento de la atención farmacéutica en la atención primaria de salud"
- Nómina de stock Mínimo definido por Decreto Alcaldicio para Carro de Paro (Anexo 3)
- Reglamento de farmacias, droguerías, almacenes farmacéuticos, botiquines y depósitos autorizados. Decreto N° 466 de 1984. Ministerio de salud. Chile.


5. DEFINICIONES O GLOSARIO

- **Carro de Paro:** está constituido por grupo de fármacos e insumos que son utilizados cuando la vida del paciente está en riesgo vital, este se encuentra presente en el Servicio de Urgencia Rural
- **CESFAM:** Centro de Salud Familiar
- **CECOSF:** Centro Comunitario de Salud Familiar
- **SSÑ:** Servicio de Salud Ñuble
- **SUR:** Servicio de Urgencia Rural.
- **TENS:** Técnico en Enfermería Nivel Superior

6. DESARROLLO

6.1 Correcta prescripción en atención que amerite uso del carro de paro

- Toda receta prescrita debe ser ingresada en sistema informático RAYEN y además se debe realizar una receta manual por los medicamentos usados pertenecientes al carro de paro
- El médico en el momento de prescribir un medicamento del carro de paro, debe registrar en la receta lo siguiente: Nombre, apellidos y RUT del usuario, además debe


	PROTOCOLO DE REPOSICIÓN DE CARRO DE PARO EN EL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO Y CECOSF EL CASINO	Código: FAR 1.1
		Edición: Primera
		Fecha: Julio 2024
		Página: 5 de 8
		Vigencia: Julio 2029

registrar la razón del uso del medicamento o Diagnóstico y escribir la leyenda “Carro de Paro” en la receta.

- En el cuerpo de la receta, se deben registrar el o los medicamentos del carro de paro administrados al usuario, con letra totalmente legible. Este registro llevará obligatoriamente lo siguiente (ejemplo):
 - Nombre del medicamento, sin abreviaturas: Epinefrina 1mg/mL.
 - Forma farmacéutica: ampolla.
 - Dosis: 1 ampolla.
 - Vía de administración: Intramuscular, Endovenosa, Subcutánea, Oral
 - Total de unidades de medicamento: 1 ampolla.
 - Fecha de atención (importante dato estadístico).
 - Nombre, RUT y firma de Médico de Urgencia (timbre y firma).

 - En el caso en el que el medicamento a administrar es un medicamento sujeto a control legal (psicotrópicos o estupefacientes), la receta será escrita de puño y letra del médico y su formato es el siguiente (con letra totalmente legible):
 - Datos del usuario: Nombre completo, RUT, Edad y Dirección
 - Diagnóstico de uso.
 - Cuerpo de receta: Nombre completo del medicamento, sin abreviaturas indicando forma farmacéutica, dosis, vía de administración, tiempo de tratamiento y unidades a administrar.
 - Fecha
 - Nombre, RUT y Firma del Médico de Urgencia (timbre)

 - Medicamentos sujetos a control legal pertenecientes al Carro de Paro: Diazepam ampollas 10mg/2mL, Midazolam ampollas 5mg/mL y Morfina ampollas 10mg/mL. Para este último es necesario receta cheque, para los demás se necesita receta exclusiva de benzodiacepinas de uso interno para estas drogas.
- Nota:** En ningún caso una prescripción médica debe llevar enmendaduras (borrones), omisiones de datos ni abreviaturas.

	PROTOCOLO DE REPOSICIÓN DE CARRO DE PARO EN EL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO Y CECOSF EL CASINO	Código: FAR 1.1
		Edición: Primera
		Fecha: Julio 2024
		Página: 6 de 8
		Vigencia: Julio 2029

6.2 Sistema de reposición de stock de carros de paro

- Uso durante el día:


- TENS de procedimientos debe llevar a farmacia lo antes posible las recetas con medicamentos pertenecientes al carro de paro, generadas de la atención de un paciente en condiciones críticas.
- Encargado/a de farmacia valida recetas generadas durante atención crítica y autoriza reposición.
- Encargado de farmacia repone personalmente los fármacos utilizados en el carro de paro y registra en libro de registros de reposición de Carro de Paro

- Uso en horario de extensión:

- TENS debe llevar a farmacia lo antes posible las recetas con medicamentos pertenecientes al carro de paro, generadas de la atención de un usuario en condiciones críticas.
- TENS de farmacia valida receta y entrega fármacos para reposición
- TENS de procedimientos repone carro de paro y registra en libro de registros de reposición de carro de paro

- Uso durante la noche:

- TENS de turno en SUR entrega al encargado/a de farmacia las recetas con medicamentos pertenecientes al carro de paro, generadas de la atención de un usuario en condiciones críticas, al finalizar su turno. En el caso de ser fin de semana (sábado y domingo), las recetas serán entregadas al día hábil próximo.
- Encargado/a de farmacia valida recetas generadas durante atención crítica y autoriza reposición.
- Encargado/a de farmacia repone personalmente los fármacos utilizados en el carro de paro y registra en libro de registros de reposición de carro de paro.

	PROTOCOLO DE REPOSICIÓN DE CARRO DE PARO EN EL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO Y CECOSF EL CASINO	Código: FAR 1.1
		Edición: Primera
		Fecha: Julio 2024
		Página: 7 de 8
		Vigencia: Julio 2029

Nota:

- Se debe registrar en libro para ese motivo cada vez que se abra el carro de paro registrando: fecha, número de sello, medicamento, responsable, número de sello nuevo, firma.
- Se debe registrar en el mismo libro anteriormente descrito, cada vez que se realice reposición.

7. DISTRIBUCIÓN


- Dirección
- Botiquín CECOSF El Casino
- Sala de procedimientos CECOSF El Casino
- Oficina de Calidad y Seguridad de paciente
- Servicio de Urgencia y/o procedimientos
- Unidad de Farmacia

8. RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO

- Encargado/a de farmacia debe velar por el cumplimiento del protocolo

9. REGISTROS

- Planilla de supervisión de stock y vencimiento de carro de paro
- Libro de registro de uso del carro de paro
- Ficha Clínica electrónica

	PROTOCOLO DE REPOSICIÓN DE CARRO DE PARO EN EL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO Y CECOSF EL CASINO	Código: FAR 1.1
		Edición: Primera
		Fecha: Julio 2024
		Vigencia: Julio 2029

10. TABLA DE MODIFICACIONES

Edición N°	Motivo del Cambio	Fecha Aprobación